CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN No 400.36.26-1105 DE 02 SEP 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CO-CMA-009-2026"

LA SECRETARIA GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 400.36.26-1093 del 31 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que al interior de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,** se identificó la necesidad de contratar el objeto correspondiente a *"REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA."*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Subdirección de Planeación, área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, bajo la modalidad correspondiente a Concurso de Méritos Abierto, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección obedeció a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($671.636.000) incluido IVA, costos directos, indirectos e impuestos de ley, de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($267.393.000), se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 803 del 31 de julio de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, y CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($404.243.000) que se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2027, de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo directivo a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-009 del 27 de julio de 2026.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente Concurso de Méritos Abiertos, este no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, al ser este superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, fueron recibidas observaciones o sugerencias frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada generándose modificación en lo que respecta al anexo 1 de especificaciones técnicas.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiertos a través de la Resolución No. 120.36.26-1021 del 19 de agosto de 2026.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (25 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.), se presentó dentro del término indicado una (1) única propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, correspondió a:

FECHA	HORA	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
24/08/2026	6:04 PM	**AIRLAB CONSULTING S.A.S.** Nit: 901229003-5	**$ 671.517.000**

Que la propuesta referida, fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Evaluadores, de la convocatoria identificada como el Concurso de Méritos Abiertos No. CO-CMA-009-2026, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Técnica
AIRLAB CONSULTING S.A.S.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que en cumplimiento del mandato legal acorde con el cronograma del proceso, seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 26 de agosto del año en curso, en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, a efectos de cumplir el traslado respectivo hasta el 01 de septiembre de 2026.

Que habiendo vencido el termino normativo previsto para el traslado, se recibió documentación por parte del oferente **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, dirigida a subsanar las deficiencias advertidas en los informes sobre su propuesta, remitido a través de la plataforma SECOP II el día 28 de agosto del presente año, generándose el informe final debidamente publicado el día 02 de septiembre de 2026 en la plataforma referida.

Que el resultado final consolidad proferido por el Comité Evaluador fue:

Nombre del Proponente	REQUISITOS HABILITANTES		
	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera y Organizacional	Capacidad Técnica
AIRLAB CONSULTING S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el oferente **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	200
2	Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	130
3	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0
4	Promoción de Industria Nacional	0
5	Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2

6	Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
	PUNTAJE TOTAL	**334**

Que, conforme a lo anterior, el oferente **AIRLAB CONSULTING S.A.S., cumplió con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 334 puntos de 1000 posibles,** razón por la cual el Comité Evaluador recomienda a la Dirección General de CORPORINOQUIA la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que la Secretaria General con asignación de funciones de Directora General de CORPORINOQUIA, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso No. **CO-CMA-009-2026**, cumplido a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos, cuyo objeto corresponde a ***"REALIZAR UNA CAMPAÑA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE MEDIANTE ESTACIONES INDICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, COMO HERRAMIENTA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA"***, al proponente **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** identificado con Nit No. 901.229.003-5, representado legalmente por JOSE LUIS LOPEZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.226.335 expedida en Girardot, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 671.517.000)**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos indicados en la Ley, contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por actuación administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 02 SEP 2026

DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Secretaria General con asignación de funciones de Directora General
Resolución Nro. 400.36.26-1093 del 31 de agosto de 2026

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica